

IPES




**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS - PIRE-

**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
TALENTO HUMANO**


Bogotá D.C. 2017

Elaboró: Alexandra Martínez CH. Patricia Guzmán M.	Revisó: Adriana Parra Gomez	Aprobó: Vivian Lilibeth Bernal Izquierdo
Contratistas	Profesional Especializado	Subdirectora Administrativa y Financiera


	DOCUMENTO ESTRATEGICO	
	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS – PIRE	Código DE-024
		Fecha 26-09-17

Contenido

1	MARCO LEGAL	4
1.1	LEGISLACIÓN NACIONAL	4
1.2	LEGISLACIÓN DISTRITAL	6
1.3	OTRAS NORMAS	9
2	MARCO TEORICO	10
2.1	DEFINICIÓN	10
2.2	ALCANCE DE LA RESPUESTA	10
3	OBJETIVOS	11
3.1	OBJETIVO GENERAL	11
3.2	OBJETIVOS ESPECIFICOS	11
3.3	Área No. 2 sistemas generales, hábitat y medio ambiente	12
3.3.1	Función 2.2. :	12
	▪ Identificación, cuantificación y valoración de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural.	12
3.3.2	Propósito:	12
3.3.3	Actividad:	12
3.3.4	Prioridades:	12
3.4	Función 2.3.:	12
	○ Compilación y evaluación de la afectación a nivel urbano y rural y priorización de las acciones de intervención del área	12
3.4.1	Propósito:	13
3.4.2	Actividad:	13
3.4.3	Prioridades:	13
4	ESQUEMA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONES PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	14
4.1	Descripción Institucional	14
4.1.1	Misión	14
4.1.2	Visión	14
4.1.3	Organización	15
4.2	Organigrama Atención Emergencia – Esquema Organizacional	16

	DOCUMENTO ESTRATEGICO	
	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS – PIRE	Código DE-024
		Fecha 26-09-17

5	DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS CON BASE EN LOS PROTOCOLOS DISTRITALES DE RESPUESTA DEL PEB.	17
6	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO	20
7	IMPLEMENTACION DEL PIRE	21
8	AUDITORIA	27
9	ACTUALIZACION	27
10	SEGUIMIENTO	27
11	CONTROL DE CAMBIOS	27

	DOCUMENTO ESTRATEGICO	
	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS – PIRE	Código DE-024
		Fecha 26-09-17

1 MARCO LEGAL

1.1 LEGISLACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN 2400 /79 ESTATUTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL: “Por el cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en los establecimientos de trabajo”

- Artículo 2. Todos los empleadores están obligados a Organizar y desarrollar programas permanentes de Medicina Preventiva, Higiene y Seguridad Industrial”

DECRETO 614 /84: “Por el cual se determinan las bases para la organización de administración de salud ocupacional en el país”

- Artículo 24. Los empleadores tendrán las siguientes responsabilidades:
 - Responder por la ejecución del programa de Salud Ocupacional.

RESOLUCIÓN 1016 /89: “Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país”:


- Artículo 11. Numeral 18. Organizar y desarrollar un plan de emergencia teniendo en cuenta las siguientes ramas:

a) Rama Preventiva: Aplicación de las normas legales y técnicas sobre combustibles, equipos eléctricos, fuentes de calor y sustancias peligrosas propias de la actividad económica de la empresa.

b) Rama Pasiva o Estructural: Diseño y construcción de edificaciones con materiales resistentes, vías de salida suficientes y adecuadas para la evacuación, de acuerdo con los riesgos existentes y el número de trabajadores.

c) Rama Activa o Control de las Emergencias: Conformación y organización de Brigadas (selección, capacitación, planes de emergencia y evacuación), Sistema de detección, alarma, comunicación, inspección, señalización y mantenimiento de los sistemas de control:

- Artículo 14. El programa de Salud Ocupacional, deberá mantener actualizados los siguientes registros mínimos: Planes específicos de emergencia y actas de simulacro en las empresas cuyos procesos, condiciones locativas o almacenamiento de materiales riesgosos, puedan convertirse en fuente de peligro para los trabajadores, la comunidad o el medio ambiente.

	DOCUMENTO ESTRATEGICO	
	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS – PIRE	Código DE-024
		Fecha 26-09-17

LEY 1523/12 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones".

DIRECTIVA MINISTERIAL No. 13 /92 “Responsabilidades del Sistema Educativo como integrante del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres” a

2a. Planes de Prevención de Desastres en Establecimientos Educativos.

3a. Planes de Emergencia en Escenarios Deportivos.

LEY 100 /93 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral “

Libro III: Sistema General de Riesgos Profesionales

DECRETO 1295/94 “Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales

- **Artículo 2.** Objetivos del Sistema General de Riesgos Profesionales.

a) Establecer las actividades de promoción y prevención tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y salud de la población trabajadora, protegiéndola contra los riesgos derivados de la organización del trabajo que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo tales como los físicos, Químicos, biológicos, ergonómicos, de saneamiento y de seguridad.

RESOLUCIÓN 7550/ 94 "Por la cual se regulan las actuaciones del Sistema Educativo Nacional en la prevención de emergencias y desastres".


- **Artículo 3.** Solicitar a los establecimientos educativos, la creación y desarrollo de un proyecto de prevención y atención de emergencias y desastres, de acuerdo con los lineamientos emanados por el Ministerio de Educación Nacional, el cual hará parte integral del proyecto educativo institucional. Este contemplará como mínimo los siguientes aspectos:

a) Creación del comité escolar de prevención y atención de emergencias y desastres como también brigadas escolares.

b) Análisis escolar de riesgos.

c) Plan de acción.

d) Simulacro escolar ante una posible amenaza.

	DOCUMENTO ESTRATEGICO	
	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS – PIRE	Código DE-024
		Fecha 26-09-17

DECRETO No.3888 /07 “Por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos y se dictan otras disposiciones”


- **Artículo 2.** El objetivo del Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público es servir como instrumento rector para el diseño y realización de actividades dirigidas a prevenir, mitigar y dotar al Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres de una herramienta que permita coordinar y planear el control y atención de riesgos y sus efectos asociados sobre las personas, el medio ambiente y las instalaciones en esta clase de eventos. Este Plan se complementará con las disposiciones regionales y locales existentes.
- **Artículo 5.** Actualización del Plan. Cuando las circunstancias lo ameriten, el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público deberá ser actualizado por el Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres o por el Comité Técnico Nacional, por delegación que haya recibido de aquél, en todo caso, con la asesoría de la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos creada por este decreto.
- **Artículo 20.** Planes institucionales. Los organismos operativos del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres elaborarán sus propios planes institucionales para la atención de los eventos de afluencia masiva de público, los cuales se articularán con los Planes Locales de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público.

RESOLUCIÓN No. 003673 /08 “Por la cual se establece el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas”

LEY 1523/12 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres y se dictan otras disposiciones".

1.2 LEGISLACIÓN DISTRITAL

RESOLUCIÓN 3459 DE 1994 “Por la cual se regulan las actuaciones del Sistema Educativo de Bogotá D.C. en la prevención y atención de emergencias”

	DOCUMENTO ESTRATEGICO	
	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS – PIRE	Código DE-024
		Fecha 26-09-17

RESOLUCION 1428 DE 2002 "Por la cual se adoptan los Planes Tipo de Emergencia en seis escenarios Distritales, se modifica y adiciona la Resolución 0151 del 06 de febrero de 2002".

ACUERDO 79/03 CÓDIGO DE POLICÍA

DECRETO 350/03 “Por el cual se regulan las rifas, juegos, concursos, espectáculos públicos y eventos masivos en el Distrito Capital”


- **Capítulo VI.** De los espectáculos públicos y eventos masivos
- **Artículo 17.** Parágrafo Segundo Los eventos masivos deberán contar con las medidas de prevención y seguridad contempladas en el modelo de Plan de Emergencias General y Planes Tipo, que para tal efecto sea aprobado por la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias de la Secretaría de Gobierno

DECRETO 332 /04 “Por el cual se organiza el régimen y el Sistema para la Prevención y Atención de Emergencias en Bogotá Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”

- **Artículo 7.** Planes de Emergencia: Se adoptarán para cada una de las entidades y comités sectoriales, y establecerán con claridad cuáles son las funciones de respuesta, autoridades responsables de cumplirlos y los recursos que se pueden y deben utilizar.
- **Parágrafo.** La adopción de los planes corresponderá por comités sectoriales, al tenor del Decreto 87/03 y a los representantes legales de las entidades en los demás casos.
- **Artículo 8.** Planes de contingencia: Son aquellos que deben adoptarse para el Distrito Capital en su conjunto, sus entidades y sectores, por las mismas autoridades señaladas en el parágrafo del artículo 7 precedente, para responder específicamente a un tipo determinado de situación de calamidad, desastre o emergencia.

DECRETO 423 /06 “Por el cual se adopta el Plan Distrital para la prevención y Atención de Emergencias para Bogotá D.C.”

- **Artículo 18.** Planes de Emergencia En armonía con el artículo 7º del decreto 332 de 2004 los Planes de Emergencia son instrumentos para la coordinación general y actuación frente a situaciones de calamidad, desastre o emergencia. Definen las funciones y actividades,

	DOCUMENTO ESTRATEGICO	
	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS – PIRE	Código DE-024
		Fecha 26-09-17

responsables, procedimientos, organización y recursos aplicables para la atención de las emergencias independientemente de su origen o naturaleza. Los Planes de Emergencia pueden ser del nivel:

- Distrital: Constituye el marco general de coordinación y actuación de las entidades distritales, los entes privados y comunitarios para la atención de desastres y emergencias en Bogotá.
- Institucional: Define los niveles de coordinación y actuación de una entidad o grupo de entidades pertenecientes a un determinado sector de la administración Distrital en desarrollo de las responsabilidades que le hayan sido asignadas en el Plan Distrital.
- Local: Define los niveles de coordinación y actuación de una Alcaldía Local en desarrollo de las responsabilidades que le hayan sido asignadas en el Plan Distrital.

- **Artículo 19.** Planes de Contingencia En armonía con el artículo 8º del Decreto 332 de 2004, los Planes de Contingencia son instrumentos complementarios a los planes de emergencia, que proveen información específica para la atención de desastres o emergencias derivadas de un riesgo o territorio en particular.

Un plan de contingencia desarrolla en detalle aspectos pertinentes para la respuesta que solo son propios del riesgo y el territorio al que este referido. Los planes de contingencia se organizan por tipo de riesgo, tales como deslizamientos, inundaciones, incendios forestales, materiales peligrosos y aglomeraciones de público, entre otros.


Los planes de contingencia pueden ser desarrollados por la Administración Distrital en sus diferentes niveles (central, institucional o local), por el sector privado y por la comunidad

RESOLUCIÓN No. 375 /06 “Por la cual se establecen las condiciones básicas para las empresas que prestan el servicio de logística en las aglomeraciones de público en el Distrito Capital”

- **Artículo 2.** Numeral 3. Capacitación mínima del personal

DECRETO 633 /07 “Por el cual se dictan disposiciones en materia de prevención de riesgos en los lugares donde se presenten aglomeraciones de público y se deroga el Decreto 043 de 2006 el cual regulaba antes la materia”

- **Artículo 5.** Planes de Contingencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 8º y 9º del Decreto Extraordinario 919 /89 y en el artículo 15 del Decreto Distrital 332 /04, todas las entidades o personas públicas o privadas responsables de edificaciones, instalaciones o espacios en los cuales se realicen aglomeraciones de público, deberán preparar y observar planes de contingencia que incluyan los análisis de riesgos y las

	DOCUMENTO ESTRATEGICO	
	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS – PIRE	Código DE-024
		Fecha 26-09-17

medidas de prevención, preparación y mitigación, en forma y condiciones que establezca la DPAE.

ACUERDO 341 /08 “Por la cual se adiciona el acuerdo No. 30 de 2001 y se establece la relación de un simulacro de actuación en caso de un evento de calamidad pública de gran magnitud con la participación de todos los habitantes de la ciudad”


RESOLUCIÓN No. 004 /09 “Por el cual se adopta la versión actualizada del Plan de Emergencias de Bogotá, el cual establece los parámetros e instrucciones y se definen políticas, sistemas de organización y procedimientos interinstitucionales para la administración de emergencias de Bogotá”

- **Capítulo 2.2.** Fortalecimiento de las operaciones de emergencia.

1.3 OTRAS NORMAS

NFPA 101 /00 Código de Seguridad Humana

NFPA 1600 /04 Norma sobre manejo de Desastres, Emergencias y Programas para la Continuidad del Negocio

	DOCUMENTO ESTRATEGICO	
	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS – PIRE	Código DE-024
		Fecha 26-09-17

2 MARCO TEORICO


2.1 DEFINICIÓN

El Plan Institucional de Respuesta a Emergencias –PIRE-, del Instituto para la Economía Social – IPES, es el documento estratégico que define los lineamientos y establece las acciones que le corresponden, para que junto con las entidades que conforman el Sistema Distrital de Atención y Prevención de Emergencias – (SDPAE) responda eficaz y eficientemente ante una situación de desastre, en el marco de los objetivos estratégicos y la misión de cada entidad que conforma el SDPAE y del sistema organizacional y de acuerdo con los Protocolos Distritales de Respuesta definidos en el Plan de emergencia de Bogotá -PEB- , adoptado mediante la Resolución 137 del 2007.

2.2 ALCANCE DE LA RESPUESTA

En el marco de la misión del Instituto para la Economía Social -IPES- y los protocolos asignados en el **PEB**, el Plan Institucional Respuesta a Emergencias - PIRE- tendrá un cubrimiento de atención Local y Distrital conforme al procedimiento de atención que aplicará a los siguientes equipos de trabajo:

- Subdirección Jurídica y de Contratación y Subdirección de Formación y Empleabilidad: Activar el protocolo de respuesta y realizar el llamado a los encargados de la coordinación de equipos.
- Subdirección de Emprendimiento Servicios Empresariales y de Comercialización y Subdirección de Gestión de Redes Sociales e Informalidad: Coordinadores del equipo de Identificación.
- Subdirección Administrativa y Financiera: Coordinador del equipo de digitación.
- Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico: Coordinador del equipo de consolidación.
- Subdirección Administrativa y Financiera (Área de Servicios Generales y Almacén): Suministrar los recursos físicos necesarios para la ejecución del proceso de atención de la emergencia.

	DOCUMENTO ESTRATEGICO	
	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS – PIRE	Código DE-024
		Fecha 26-09-17

- Subdirección Administrativa y Financiera (Área de Servicios Generales): Suministrará el transporte de los funcionarios (as) y los recursos físicos al punto de encuentro.
- Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico (Área de Planeamiento Físico): Identificará y evaluará las condiciones de habitabilidad y funcionalidad, los daños asociados a la vivienda, a las actividades productivas o económicas y al patrimonio cultural inmueble, con el fin de valorar las condiciones de habitabilidad
- Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico (Área de Sistemas): Procesará y consolidará la información de la afectación identificada y generada por el evento.

Las dependencias nombradas serán las responsables de atender los protocolos del PEB en el ÁREA No.2 SISTEMAS GENERALES DE HÁBITAT Y MEDIO AMBIENTE.


3 OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Articular al Instituto Para la Economía Social-IPES, en el apoyo al proceso de coordinación y administración de emergencias en el Distrito Capital de conformidad con la estructura organizacional y los protocolos definidos en el PEB

3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Definir la estructura organizacional del Instituto Para la Economía Social – IPES, que permitirá implementar los procedimientos de respuesta planteados en el PIRE, incluyendo formas de articulación especiales con los operadores y las entidades pertinentes del SDPAE.
- Identificar los responsables de la respuesta a emergencias al interior del Instituto Para la Economía Social-IPES.
- Definir los procedimientos a ejecutar que garanticen una respuesta adecuada a emergencias, indicando mecanismos de coordinación interna y externa, en el marco del Sistema Distrital de Prevención y Atención a Emergencias. (SDPAE).
- Cumplir con los procedimientos establecidos en el presente documento, los cuales dan respuesta a los protocolos de respuesta Distrital.

	DOCUMENTO ESTRATEGICO	
	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS – PIRE	Código DE-024
		Fecha 26-09-17

3.3 Área No. 2 sistemas generales, hábitat y medio ambiente

3.3.1 Función 2.2. :

- Identificación, cuantificación y valoración de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural.

3.3.2 Propósito:

Garantizar una adecuada coordinación mediante el apoyo de las inspecciones, censos e inventarios que nos permitan identificar los daños asociados a la vivienda, las actividades productivas o económicas y al patrimonio cultural inmueble, con el fin de valorar las condiciones de habitabilidad.

3.3.3 Actividad:

Apoyar con el equipo de Planeamiento Físico del IPES de la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico, la evaluación de las condiciones de habitabilidad y funcionalidad de la ciudad con especial atención a las áreas propensas a eventos conexos como sismos, deslizamientos, inundaciones e incendios.


3.3.4 Prioridades:

- Convocar y optimizar la estructura del grupo de inspección de edificaciones después de un sismo.
- Verificar condiciones de habitabilidad y funcionalidad de las viviendas de la ciudad.
- Definir condiciones de habitabilidad y funcionalidad de las edificaciones donde se desarrollan actividades económicas.
- Entregar la información procesada a la función 2.3.

La responsabilidad de recopilar la información referente a edificaciones industriales (gran y mediana industria), comerciales y de patrimonio recaerá en la Corporación para el Desarrollo y la Productividad y el Instituto Distrital de Patrimonio cultural, respectivamente.

3.4 Función 2.3.:

- *Compilación y evaluación de la afectación a nivel urbano y rural y priorización de las acciones de intervención del área*

	DOCUMENTO ESTRATEGICO	
	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS – PIRE	Código DE-024
		Fecha 26-09-17

3.4.1 Propósito:

Apoyar en el procesamiento y consolidación de la información recibida de la función 2.2. Presentando resultados de acuerdo con los requerimientos. En particular apoyando en la elaboración del panorama de daños, a partir de la información consolidada


3.4.2 Actividad:

Apoyo en la elaboración del panorama de daños, a partir de la información consolidada de habitabilidad y funcionalidad de la ciudad con especial atención a las áreas propensas a eventos conexos como sismos, deslizamientos, inundaciones e incendios.

3.4.3 Prioridades:

- Alimentar la base de datos de la información recolectada en la función 2.2 y obtener resultados para apoyar la toma de decisiones
- Enviar de manera periódica y oportuna información consolidada para la adecuada toma de decisiones.
- Recomendar prioridades de intervención e identificar zonas de posible afectación posterior que pueda ocasionar daños colaterales por efecto del sismo.

FUNCION	NOMBRE PROTOCOLO	No. PROTOCOLO	ACCION ESPERADA DEL IPES
2.2.	IDENTIFICACION, CUANTIFICACION Y VALORACION DE LA AFECTACION DEL HABITAT A NIVEL URBANO Y RURAL	PEB- 2.2	2.2.2 PARTICIPANTE actividad: Identificación de la afectación de las edificaciones donde se desarrollan actividades industriales y comerciales
2.3.	COMPILACION PROCESAMIENTO Y EVALUACION DE LA INFORMACION SOBRE LA AFECTACION URBANA Y RURAL	PEB- 2.3	2.3.1. PARTICIPANTE actividad: Consolidar y procesar toda la información suministrada por las funciones 2.1 y 2.2 y por otras fuentes, para elaborar y consolidar en mapas y bases de datos el panorama general de daños.
			2.3.2 PARTICIPANTE actividad: Evaluar y procesar la información sismológica, fotos aéreas e imágenes de satélite para

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</p>	DOCUMENTO ESTRATEGICO	
	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS – PIRE	Código DE-024
		Fecha 26-09-17

			mejorar el conocimiento del escenario de daños real.
			2.3.3 PARTICIPANTE actividad: analizar la información para apoyar la toma de decisiones y recomendar las prioridades de intervención de sitios que puedan representar daños posteriores o efectos colaterales asociados al sismo.

4 ESQUEMA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONES PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

4.1 Descripción Institucional


Entidad Distrital encargada de brindar alternativas productivas a la población de la Economía Popular de Bogotá. Creada mediante Acuerdo No. 257 de 2006, que establece la estructura, organización y funcionamiento general de la Administración Distrital, transforma el Fondo de Ventas Populares FVP en Instituto para la Economía Social - IPES -, establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

4.1.1 Misión

Aportar al desarrollo económico de la ciudad mediante la oferta de alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público, enfocadas a la formación, el emprendimiento, el fortalecimiento empresarial y la gestión de plataformas comerciales competitivas; así como administrar y desarrollar acciones de fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado.

4.1.2 Visión

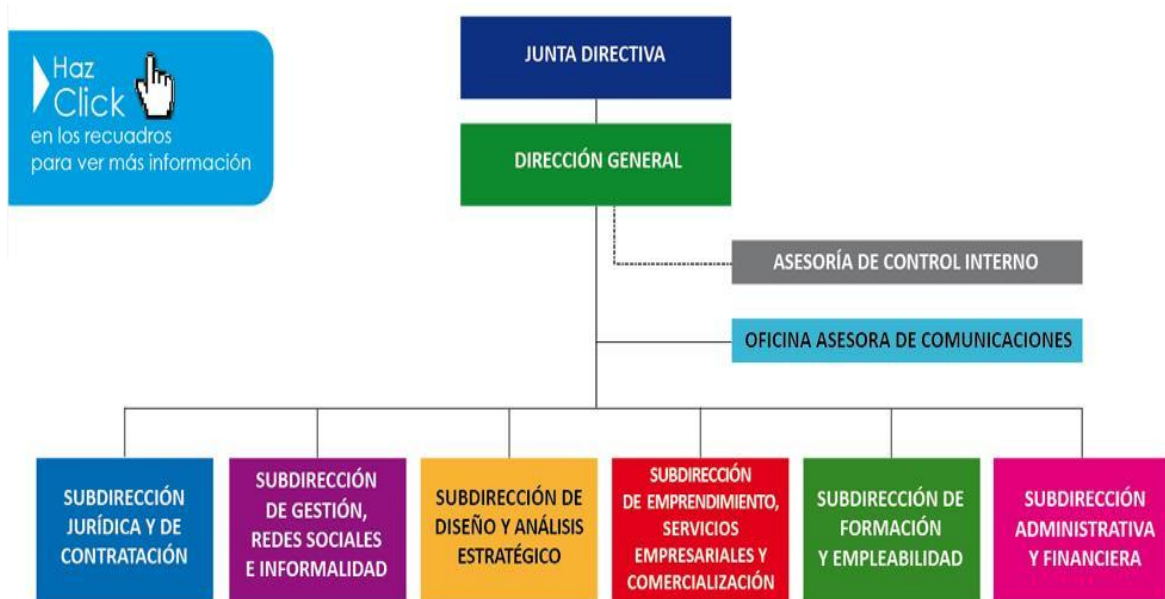
En el 2025 seremos reconocidos como una entidad que contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de los actores de la economía informal, a través de alternativas productivas, competitivas, sostenibles y generadoras de ingresos que propendan por su inserción en los circuitos de mercado formal y por el posicionamiento de las plazas de mercado como lugares de encuentro ciudadano, de abastecimiento de productos de calidad y precios competitivos, así como referentes turísticos y gastronómicos del país.


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</p>	DOCUMENTO ESTRATEGICO	
	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS – PIRE	Código DE-024
		Fecha 26-09-17

4.1.3 Organización

El Instituto Para la Economía social – IPES, responde al siguiente esquema organizativo:

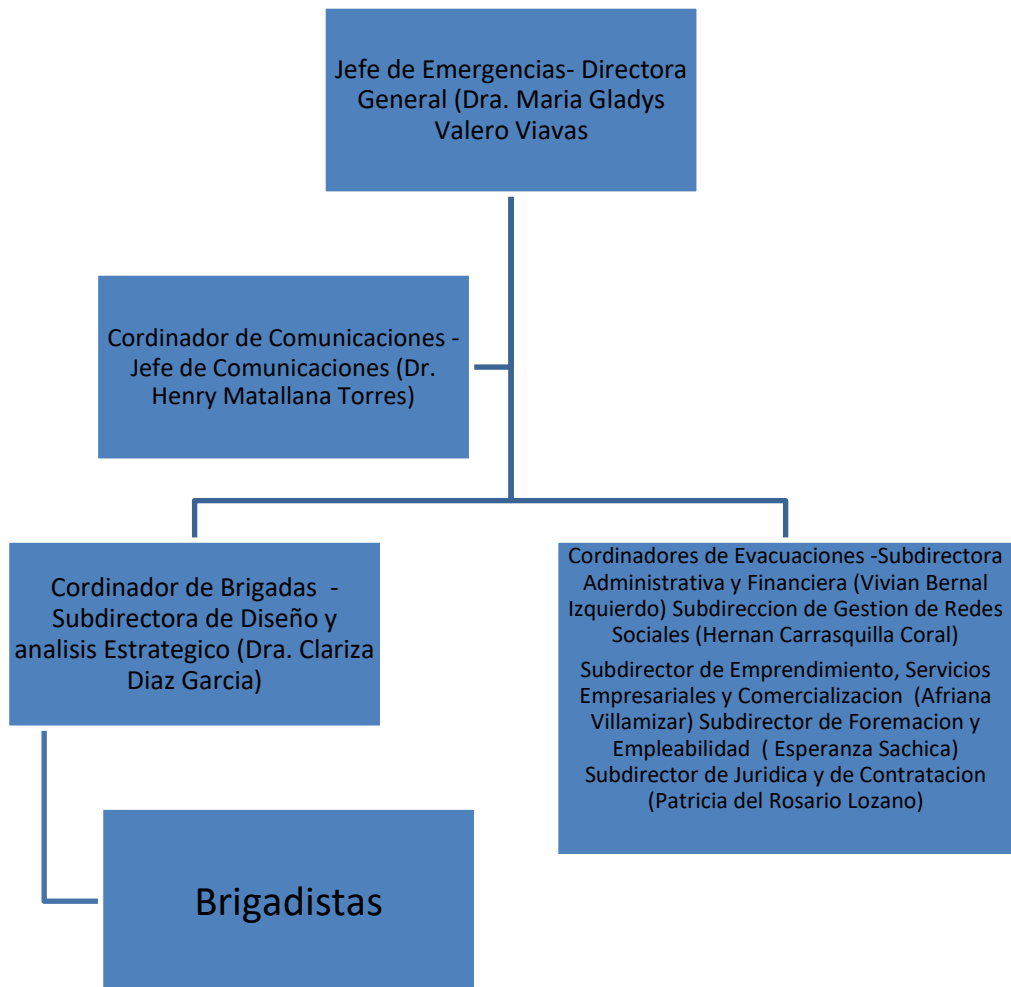
1. Junta Directiva
2. Dirección general
 - 2.1 Asesoría de Control Interno
 - 2.2 Oficina Asesora de comunicaciones
3. Subdirección de Jurídica y de contratación
4. Subdirección de Gestión de Redes Sociales e Informalidad
5. Subdirección de Diseño y análisis Estratégico
6. Subdirección de Emprendimiento Servicios Empresariales y Comercialización
7. Subdirección de Formación y Empleabilidad
8. Subdirección Administrativa y Financiera




 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</p>	DOCUMENTO ESTRATEGICO	
	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS – PIRE	Código DE-024
		Fecha 26-09-17

4.2 Organigrama Atención Emergencia – Esquema Organizacional

El esquema organizacional definido para la atención de las emergencias se anuncia a continuación:



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</p>	DOCUMENTO ESTRATEGICO	
	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS – PIRE	Código DE-024
		Fecha 26-09-17

5 DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS CON BASE EN LOS PROTOCOLOS DISTRITALES DE RESPUESTA DEL PEB.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	LUGAR	RESPONSABLE	RECURSOS
Activación de la Emergencia.	Una vez sea requerida la entidad mediante la activación de la emergencia externa, el jefe del turno de emergencia debe realizar el llamado a los equipos de respuesta a través del coordinador del equipo de identificación, digitación y coordinador del equipo de Consolidación para que se dirijan al punto de encuentro	Punto de Encuentro.	Jefe de turno de Emergencia Coordinador Equipo de Identificación. Coordinador Equipo de Digitación. Coordinador Equipo de Consolidación	Avantel. Radios de comunicación de Mediano alcance. Celulares. Teléfonos fijos.
Reunión en el punto de encuentro y coordinación de las actividades.	El jefe de turno de emergencia será el encargado de transmitir las indicaciones del PMU (Puesto de Mando Unificado) al coordinador del equipo de identificación digitación y consolidación. Para realizar la intervención, la información deberá contener como mínimo:	Punto de encuentro.	Jefe de Turno de emergencia	Equipos de Comunicaciones Útiles oficina y Papelería Formatos de información misional. Stickers de censado o atendido. Marcadores. 3 Carpas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

DOCUMENTO ESTRATEGICO

PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA
A EMERGENCIAS – PIRE

Código DE-024

Versión 02

Fecha 26-09-17

	<ul style="list-style-type: none"> * Área geográfica de la intervención por parte del grupo de infraestructura. * Horario o jornadas durante las cuales se van a desarrollar las actividades. * Responsables de cada uno de los grupos de trabajo. * Hora de encuentro para la recepción de la información. * Responsable de la coordinación 			<p>12 Sillas</p> <p>6 Mesas</p> <p>Computador es portátiles</p> <p>Planta generadora de Energía.</p> <p>Gasolina</p> <p>Extensiones eléctricas.</p> <p>Lámparas o focos.</p> <p>Radio</p>
Trabajo en campo.	Una vez dadas las indicaciones por el Jefe de la operación del –PIRE a los Coordinadores y estos a sus grupos, se dirigirán a las áreas asignadas y aseguradas para desarrollar las misiones en donde se efectuará la identificación (Evaluación) de los daños asociados a la vivienda, actividades económicas y al patrimonio valiéndose de las herramientas, los formatos y demás elementos preparados	Lugar de la afectación indicado por los coordinadores de Identificación y digitación	Coordinador de digitación – Coordinador de consolidación – Grupos de trabajo	<p>Formatos para la captura de la información.</p> <p>Tablas soporte para anotar.</p> <p>Bolígrafos.</p> <p>Computador para capturar la información</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

DOCUMENTO ESTRATEGICO


**PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA
A EMERGENCIAS – PIRE**

Código DE-024

Versión 02


Fecha 26-09-17


	para la tarea. Recolección y digitación de la información.			
Consolidación de la información	El Coordinador del equipo de digitalización recibirá la información del Coordinador de identificación propenderá por la calidad de trabajo de su equipo quien digitalizara los formatos en los equipos portátiles de cómputo y en los formatos y programas concertados los que formaran parte de este plan como anexos. La información por el equipo de digitalización será entregada al coordinador del equipo de consolidación para que sea procesada por parte del grupo de sistemas – Equipo de Consolidación procediendo al análisis cualitativo y cuantitativo de la misma y realizar la entrega por parte del Coordinador del equipo de Consolidación al jefe de turno de emergencia	Punto de encuentro	Coordinador de Digitalización. Coordinador de Consolidación.	Computador es portátiles. Impresora. Formatos. Planta de energía. Carpa, mesa, linternas, sillas, lámparas y focos



	DOCUMENTO ESTRATEGICO	
	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS – PIRE	Código DE-024
		Fecha 26-09-17

	responsable principal del protocolo.			
--	--------------------------------------	--	--	--

6 DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO


NO.	ACTIVIDAD	SÍMBOLO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL
1	Convocar a los Coordinadores de Identificación, Digitación y Consolidación con su equipo de respuesta al punto de encuentro	□	Jefe turno de Emergencia	
2	Organizar y preparar los equipos que realizarán las inspecciones que permitan identificar daños a inmuebles		Coordinador de Identificación	
3	Coordinar el desplazamiento del equipo de infraestructura (Identificación) a la zona de afectación asignada		Coordinador de Identificación	
4.	Entregar a cada Coordinador de equipos los insumos pertinentes para el levantamiento, digitación y consolidación de la información	□	Jefe turno de Emergencia	

	DOCUMENTO ESTRATEGICO	
	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS – PIRE	Código DE-024
		Fecha 26-09-17

5.	Explicar los lineamientos generales para el desarrollo de la función		Jefe turno de Emergencia	
6.	Desplazar a los Coordinadores de Emergencia junto con sus equipos a la zona de afectación asignada	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Jefe turno de Emergencia	
7	Efectuar en campo las valoraciones e inspecciones de inmuebles encomendadas		Miembros equipo de identificación	
8	Efectuar la digitación de las valoraciones e inspecciones identificadas		Miembros equipo de digitación	
9	Elaborar consolidados de la información para entregar al Jefe de turno		Miembros equipo de Consolidación	
10	Entregar la información consolidada al responsable principal del protocolo	<input type="checkbox"/>	Jefe turno de Emergencia	

7 IMPLEMENTACION DEL PIRE

La puesta en marcha del Plan Institucional de Respuesta a Emergencias PIRE, se inicia con la presentación y la divulgación de las acciones, mediante el correo electrónico institucional, además, de manera personalizada a todos los niveles de la entidad con

	DOCUMENTO ESTRATEGICO	
	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS – PIRE	Código DE-024
		Fecha 26-09-17

conferencias, socializando con la totalidad de los integrantes que intervienen en el grupo de emergencias y demás personas responsables de su respuesta, igualmente se subirá el documento base a los archivos compartidos de la intranet, para que pueda ser conocido y consultado por todos los servidores del IPES, todo lo anterior con el fin de tener el conocimiento y poder ejecutar las acciones correspondientes a los protocolos asignados a la hora de enfrentar una emergencia a fin de estar preparados para el simulacro que según el Acuerdo 341 de 2008, donde se establece la realización anual de un simulacro de actuación en caso de un evento de calamidad pública de gran magnitud con la participación de todos los habitantes de la ciudad, que se llevará a cabo el segundo miércoles de octubre de cada año.

Para tal efecto se coordinaran, simulaciones y simulacros con el responsable del protocolo de respuesta y se efectuarán ejercicios para medir el grado de respuesta misional institucional ante una emergencia de gran magnitud de la ciudad.

Igualmente se capacitara a los funcionarios (as) en cuanto a las acciones, propósitos, alcances y prioridades ajustadas a la misión de la entidad en el desarrollo del plan institucional de respuesta.

Con el fin de responder eficientemente, se establecerán dos turnos de atención que serán los encargados de dar inicio a los protocolos de atención de la emergencia según el caso:

TURNO No.1

CARGO	RESPONSABILIDAD	DIAS DE ATENCION AL PROTOCOLO	HORARIO
Subdirector Jurídico y de Contratación.	Jefe Turno de Emergencia: activar el Protocolo de Respuesta y realizar el llamado a los subdirectores encargados de la coordinación de equipos	Lunes, Miércoles, Viernes y Domingo	24 Horas
Subdirector de emprendimiento, servicios Empresariales y de Comercialización	Coordinador del equipo de Identificación: encargado de convocar a su equipo al punto de encuentro para iniciar con la etapa de movilización	Lunes, Miércoles, Viernes y Domingo	24 Horas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

DOCUMENTO ESTRATEGICO


PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS – PIRE

Código DE-024

Versión 02

Fecha 26-09-17

Subdirector Administrativo y Financiero	Coordinador del equipo de digitación: encargado de convocar a su equipo al punto de encuentro para iniciar con la etapa de movilización	Lunes, Miércoles, Viernes y Domingo	24 Horas
Subdirector de Diseño y Análisis Estratégico	Coordinador del equipo de consolidación: encargado de convocar a su equipo al punto de encuentro para iniciar con la etapa de movilización	Lunes, Miércoles, Viernes y Domingo	24 Horas
Encargado de Recursos Físicos y su equipo.	Suministrar los recursos físicos necesarios para la ejecución del proceso de atención de la emergencia.	Lunes, Miércoles, Viernes y Domingo	24 Horas
Encargado de Servicios Generales	Suministrar el Transporte de los funcionarios (as) y los recursos físicos al punto de encuentro	Lunes, Miércoles, Viernes y Domingo	24 Horas
Encargado de Planeamiento Físico y su Equipo.	Realizar el levantamiento en campo (Identificación) de la infraestructura afectada según los requerimientos del Coordinador de Identificación.	Lunes, Miércoles, Viernes y Domingo	24 Horas
Encargado de la Subdirección Administrativa y Financiera y su equipo	Realizar la recolección y digitación de la información según los requerimientos del Coordinador de Digitación	Lunes, Miércoles, Viernes y Domingo	24 Horas

	DOCUMENTO ESTRATEGICO	
	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS – PIRE	Código DE-024
		Fecha 26-09-17

Encargado de Sistemas y su equipo	Realizar la consolidación de la información según los requerimientos del Coordinador de Consolidación	Lunes, Miércoles, Viernes y Domingo	24 Horas
Equipo de trabajo de identificación.	(Evaluación) de los daños asociados a la vivienda, actividades económicas y al patrimonio valiéndose de las herramientas, los formatos y demás elementos preparados para la tarea. Recolección y digitación de la información.	Lunes, Miércoles, Viernes y Domingo	24 Horas
Equipo de trabajo de digitación de la información	Efectuar la digitación de las valoraciones e inspecciones identificadas por el equipo de Identificación	Lunes, Miércoles, Viernes y Domingo	24 Horas
Equipo de trabajo de consolidación de la información	Efectuar la Consolidación de la información procediendo a su análisis cualitativo y cuantitativo	Lunes, Miércoles, Viernes y Domingo	24 Horas

TURNO No.2

CARGO	RESPONSABILIDAD	DIAS DE ATENCION AL PROTOCOLO	HORARIO
Subdirector de Formación y Empleabilidad	Jefe Turno de Emergencia: activar el Protocolo de Respuesta	Martes, Jueves y Sábados	24 Horas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

DOCUMENTO ESTRATEGICO

PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS – PIRE

Código DE-024

Versión 02

Fecha 26-09-17

	y realizar el llamado a los subdirectores encargados de la coordinación de equipos		
Subdirector de Gestión de Redes Sociales e Informalidad	Coordinador del equipo de Identificación: encargado de convocar a su equipo al punto de encuentro para iniciar con la etapa de movilización	Martes, Jueves y Sábados	24 Horas
Funcionario (a) delegado por la Subdirección Administrativa y Financiera	Coordinador del equipo de digitación: encargado de convocar a su equipo al punto de encuentro para iniciar con la etapa de movilización	Martes, Jueves y Sábados	24 Horas
Funcionario (a) delegado por la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico	Coordinador del equipo de consolidación: encargado de convocar a su equipo al punto de encuentro para iniciar con la etapa de movilización	Martes, Jueves y Sábados	24 Horas
Funcionario (a) delegado por el encargado de Recursos físicos y su equipo	Suministrar los recursos físicos necesarios para la ejecución del proceso de atención de la emergencia.	Martes, Jueves y Sábados	24 Horas
Funcionario (a) delegado por el encargado de Servicios Generales	Suministrar el Transporte de los funcionarios (as) y los recursos físicos al punto de encuentro	Martes, Jueves y Sábados	24 Horas
Funcionario (a) delegado por el encargado de Planeamiento	Realizar el levantamiento en campo (Identificación) de la infraestructura afectada según los	Martes, Jueves y Sábados	24 Horas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

DOCUMENTO ESTRATEGICO


**PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA
A EMERGENCIAS – PIRE**

Código DE-024

Versión 02

Fecha 26-09-17

Físico y su Equipo.	requerimientos del Coordinador de Identificación.		
Funcionario (a) delegado por el encargado de la Subdirección Administrativa y Financiera y su equipo	Realizar la recolección y digitación de la información según los requerimientos del Coordinador de Digitación	Martes, Jueves y Sábados	24 Horas
Funcionario (a) delegado por el encargado de Sistemas y su equipo	Realizar la consolidación de la información según los requerimientos del Coordinador de Consolidación	Martes, Jueves y Sábados	24 Horas
Equipo de trabajo de identificación.	(Evaluación) de los daños asociados a la vivienda, actividades económicas y al patrimonio valiéndose de las herramientas, los formatos y demás elementos preparados para la tarea. Recolección y digitación de la información.	Martes, Jueves y Sábados	24 Horas
Equipo de trabajo de digitación de la información	Efectuar la digitación de las valoraciones e inspecciones identificadas por el equipo de Identificación	Martes, Jueves y Sábados	24 Horas
Equipo de trabajo de consolidación de la información	Efectuar la Consolidación de la información procediendo a su análisis cualitativo y cuantitativo	Martes, Jueves y Sábados	24 Horas

	DOCUMENTO ESTRATEGICO	
	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS – PIRE	Código DE-024
		Fecha 26-09-17

8 AUDITORIA

El IPES cuenta con el Sistema Integrado de Gestión, el cual es responsable de generar, diseñar e implementar formatos para la evaluación de las evidencias, de manera objetiva al cumplimiento de los procedimientos, requisitos y las funciones que se desarrollan en la entidad, conforme a los protocolos establecidos en el PEB para las áreas misionales encargadas de la respuesta ante una calamidad pública de gran magnitud en la ciudad.

9 ACTUALIZACION


Dentro de la política de calidad y la responsabilidad de la Entidad. Se sigue el ciclo de mejoramiento continuo que tiene en cuenta nuestro PIRE, mejoramiento formulado para realizar o reportar los ajustes del caso según las evaluaciones, novedades y modificaciones necesarias, para mantener la operatividad y vigencia del plan. El responsable de mantener vigente el PIRE será la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico. en coordinación con el equipo misional que él involucra y verificar las fortalezas, debilidades y oportunidades que se identifiquen en la entidad, siendo este plan dinámico y cambiante conforme a las necesidades o lineamientos que en su momento contemple el DPAAE, la Administración Distrital o el IPES mismo.

10 SEGUIMIENTO

El sistema integrado de gestión del Instituto Para la Economía Social, lleva un registro y control de los documentos el cual permite conocer el progreso y los cambios realizados a la estructura del PIRE, conforme a las evaluaciones desarrolladas y sus actividades. El seguimiento al desarrollo del plan estará a cargo del Jefe de la Brigada de Emergencias de la entidad, quien velará por mantener vigente y operativo el Plan Institucional de Respuesta a Emergencias del IPES.

11 CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	ÍTEM MODIFICADO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	25/08/16		

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</p>	DOCUMENTO ESTRATEGICO	
	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS – PIRE	Código DE-024
		Fecha 26-09-17

02	22/09/17	1.2,1.3, 3.1, 3.2, 4	Legislación Distrital, Otras Normas, Objetivo General, Objetivos Específicos, Esquema Organizacional y Funciones Para La Atención De Emergencias.
----	----------	----------------------	---